

Acuerdo No.: AL-V 007/2014  
Expediente: L1-117/2011  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los 27-veintisiete días del mes de enero del año 2014-dos mil catorce.

**VISTA**, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Psicología General**, a impartirse en nueve tetramestres **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", con domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León, No. 1150, Col. Parque Regiomontano, Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante resolución administrativa No. CTLB-31032003/013 2004, de fecha 11 de octubre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de diciembre del mismo año, el Ejecutivo del Estado otorgó autorización de cambio de titular al reconocimiento de validez oficial No. UL-03022002/I 119 2002 de la Licenciatura en Contador Público y Auditor, a cursarse en nueve tetramestres modalidad escolarizada, de la Sociedad Civil Industria Educativa, S.C., a favor de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., auspiciante de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 31,882, Libro 50, Folio 9812, Foja 188, de fecha 31 de enero de 2003, ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 255, Volumen 42, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, el 28 de febrero de 2003, en Monterrey, Nuevo León; y que tiene entre sus fines: Promover, impulsar, fomentar, e impartir la Educación a nivel básico (maternal, kinder, primaria y secundaria), técnico, comercial, capacitación para el trabajo, nivel medio superior (preparatoria), nivel medio técnico (preparatoria técnica), nivel superior (licenciaturas), postgrados (maestría), doctorados, así como los cursos de actualización para profesionistas, diplomados, y toda clase de cursos que lleven a la superación de los profesionistas y público en general.

**SEGUNDO:** Que con fecha 23 de marzo de 2011, el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., como lo acredita mediante Escritura Pública citada en el resultando primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Psicología General, a impartirse en nueve tetramestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.



**Acuerdo No.:** AL-V 007/2014  
**Expediente:** L1-117/2011  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

**TERCERO:** Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen de factibilidad académica, emitido mediante oficio número DES/656/13-14 de fecha 22 de enero de 2014, suscrito por el MMP. Raúl Colosio Franco, Director de Educación Superior, conforme al Dictamen académico emitido por la Lic. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 14 de febrero de 2012, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

**SEGUNDO:** Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.



**Acuerdo No.:** AL-V 007/2014  
**Expediente:** L1-117/2011  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

**TERCERO:** Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

**QUINTO:** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los reconocimientos de validez oficial de estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Psicología General**, a impartirse en nueve tetramestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", en el plantel ubicado en la Av. Constituyentes de Nuevo León, No. 1150, Col. Parque Regiomontano, Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 23 de marzo de 2011. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, **como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**



Acuerdo No.: AL-V 007/2014  
Expediente: L1-117/2011  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

**SEGUNDO:** De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

**TERCERO:** La Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**CUARTO:** Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y por el presente reconocimiento, la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;**



Acuerdo No.: AL-V 007/2014  
Expediente: L1-117/2011  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;**
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, por el cual se modifica el Acuerdo número 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
11. **Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;**
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de octubre de 2012, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.



Acuerdo No.: AL-V 007/2014  
Expediente: L1-117/2011  
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial  
de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que mediante esta resolución se le otorga.

**SEXTO:** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.

**SÉPTIMO:** Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma la C. LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, Secretaria de Educación en el Estado, con la asistencia de los C.C. C.P. JESÚS ALBERTO ALMAGUER ROCHA, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, LIC. JORGE GABRIEL COVARRUBIAS ORTIZ, Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar, y MMP. RAÚL COLOSIO FRANCO, Director de Educación Superior.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

Lic. Juana Aurora Cavazos Cavazos  
Secretaría de Educación

C.P. Jesús Alberto Almaguer Rocha  
Subsecretario de Educación Media  
Superior y Superior

Lic. Jorge Gabriel Covarrubias Ortiz  
Encargado de la Dirección de Acreditación,  
Certificación y Control Escolar

MMP. Raúl Colosio Franco  
Director de Educación Superior





PLAN DE ESTUDIOS  
MODALIDAD: ESCOLARIZADA



NUEVO LEÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIATURA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

|                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Institución: Universidad Alfonso Reyes                          |
| Denominación del Plan de Estudios: <b>Licenciatura en Psicología General</b> |
| Modalidad Educativa: Escolarizada                                            |
| Duración: 9 Trimestres                                                       |

| PRIMER TETRAESTRIMESTRE |                                            |                 |     |     |     |     |
|-------------------------|--------------------------------------------|-----------------|-----|-----|-----|-----|
| Clave                   | Asignatura                                 | Seriación       | HFD | HEI | THS | CRS |
| ATAT 163                | Apoyos Tecnológicos I                      |                 | 3   | 3   | 6   | 5   |
| CGPE 123                | Probabilidad y Estadística                 |                 | 3   | 3   | 6   | 5   |
| LELI 144                | Lengua Inglesa I                           |                 | 4   | 4   | 8   | 7   |
| PSPG 113                | Psicología General I                       |                 | 3   | 3   | 6   | 5   |
| CGAN 123                | Antropología                               |                 | 3   | 3   | 6   | 5   |
| MEAF 134                | Introducción a la Anatomía y la Fisiología |                 | 4   | 4   | 8   | 7   |
|                         |                                            | <b>SUBTOTAL</b> | 20  | 20  | 40  | 34  |

| SEGUNDO TETRAESTRIMESTRE |                                 |                 |     |     |     |     |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------|-----|-----|-----|-----|
| Clave                    | Asignatura                      | Seriación       | HFD | HEI | THS | CRS |
| ATAT 263                 | Apoyos Tecnológicos II          | ATAT 163        | 3   | 3   | 6   | 5   |
| INMI 254                 | Metodología de la Investigación | CGPE 123        | 4   | 4   | 8   | 7   |
| LELI 244                 | Lengua Inglesa II               | LELI 144        | 4   | 4   | 8   | 7   |
| MENF 233                 | Neurofisiología                 | MEAF 134        | 3   | 3   | 6   | 5   |
| PSPE 213                 | Psicología Evolutiva            | PSPG 113        | 3   | 3   | 6   | 5   |
| PSPG 213                 | Psicología General II           | PSPG 113        | 3   | 3   | 6   | 5   |
|                          |                                 | <b>SUBTOTAL</b> | 20  | 20  | 40  | 34  |

| TERCER TETRAESTRIMESTRE |                                             |                 |     |     |     |     |
|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------|-----|-----|-----|-----|
| Clave                   | Asignatura                                  | Seriación       | HFD | HEI | THS | CRS |
| PSPA 313                | Psicología del Aprendizaje                  | MENF 233        | 3   | 3   | 6   | 5   |
| CGDH 323                | Desarrollo de Habilidades del Pensamiento I |                 | 3   | 3   | 6   | 5   |
| LELI 354                | Lengua Inglesa III                          | LELI 244        | 4   | 4   | 8   | 7   |
| PSAC 313                | Análisis Conductual Aplicado                | PSPG 213        | 3   | 3   | 6   | 5   |
| PSHS 313                | Higiene y Salud Mental                      | PSPG 213        | 3   | 3   | 6   | 5   |
| PSTP 314                | Teoría de la Personalidad I                 | PSPG 213        | 4   | 4   | 8   | 7   |
|                         |                                             | <b>SUBTOTAL</b> | 20  | 20  | 40  | 34  |

| CUARTO TETRAESTRIMESTRE |                                              |                 |     |     |     |     |
|-------------------------|----------------------------------------------|-----------------|-----|-----|-----|-----|
| Clave                   | Asignatura                                   | Seriación       | HFD | HEI | THS | CRS |
| CGDH 423                | Desarrollo de Habilidades del Pensamiento II | CGDH 323        | 3   | 3   | 6   | 5   |
| PSPE 413                | Psicología Educativa                         | PSPA 313        | 3   | 3   | 6   | 5   |
| PSTE 414                | Técnicas de Entrevista y Diagnóstico         | PSAC 313        | 4   | 4   | 8   | 7   |
| INPP 454                | Psicotécnica Pedagógica                      | INMI 254        | 4   | 4   | 8   | 7   |
| PSPP 413                | Psicopatología                               | PSHS 313        | 3   | 3   | 6   | 5   |
| PSTP 413                | Teoría de la Personalidad II                 | PSTP 313        | 3   | 3   | 6   | 5   |
|                         |                                              | <b>SUBTOTAL</b> | 20  | 20  | 40  | 34  |

ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AL-V 007/2014 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA GENERAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

*Handwritten signature*



QUINTO TETRAESTRIMESTRE

| Clave     | Asignatura                             | Seriación       | HFD       | HEI       | THS       | CRS       |
|-----------|----------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PSPDP 514 | Desarrollo Psicológico                 | PSTP 413        | 4         | 4         | 8         | 7         |
| PSPG 513  | Psicología de Grupos                   |                 | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSPI 513  | Psicología infantil                    | PSPE 213        | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSPL 514  | Psicolinguística                       | PSPE 413        | 4         | 4         | 8         | 7         |
| CGTA 523  | Teorías de Aprendizaje                 |                 | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSAE 513  | Análisis Experimental de la Conducta I | PSAC 313        | 3         | 3         | 6         | 5         |
|           |                                        | <b>SUBTOTAL</b> | <b>20</b> | <b>20</b> | <b>40</b> | <b>34</b> |

SEXTO TETRAESTRIMESTRE

| Clave    | Asignatura                              | Seriación       | HFD       | HEI       | THS       | CRS       |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PSAE 613 | Análisis Experimental de la Conducta II | PSAE 513        | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSAT 613 | Seminario de Análisis Transaccional     |                 | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSPA 613 | Psicología del Adolescente              | PSPI 513        | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSPC 614 | Psicología Clínica I                    | PSAE 513        | 4         | 4         | 8         | 7         |
| PSPS 613 | Psicología Social                       | PSPG 513        | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSDG 614 | Dinámica de Grupos                      | PSPG 513        | 4         | 4         | 8         | 7         |
|          |                                         | <b>SUBTOTAL</b> | <b>20</b> | <b>20</b> | <b>40</b> | <b>34</b> |

SEPTIMO TETRAESTRIMESTRE

| Clave     | Asignatura                          | Seriación       | HFD       | HEI       | THS       | CRS       |
|-----------|-------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PSPF 713  | Psicología Familiar                 | PSPC 614        | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSPC 713  | Psicología Clínica II               | PSPC 614        | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSPA 713  | Psicología del Adulto               | PSPA 613        | 3         | 3         | 6         | 5         |
| MESE 734  | Sexualidad                          |                 | 4         | 4         | 8         | 7         |
| PSPDP 714 | Desarrollo de la Personalidad I     | PSTP 413        | 4         | 4         | 8         | 7         |
| PSPE 713  | Pruebas de Evaluación Psicológica I | PSPDP 514       | 3         | 3         | 6         | 5         |
|           |                                     | <b>SUBTOTAL</b> | <b>20</b> | <b>20</b> | <b>40</b> | <b>34</b> |

OCTAVO TETRAESTRIMESTRE

| Clave     | Asignatura                           | Seriación       | HFD       | HEI       | THS       | CRS       |
|-----------|--------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PSPDP 813 | Desarrollo de la Personalidad II     | PSPDP 714       | 3         | 3         | 6         | 5         |
| PSPE 813  | Pruebas de Evaluación Psicológica II | PSPE 713        | 3         | 3         | 6         | 5         |
| CGPA 824  | Problemas de Aprendizaje             |                 | 4         | 4         | 8         | 7         |
| PSPO 814  | Psicología Organizacional            |                 | 4         | 4         | 8         | 7         |
| PSPL 813  | Psicología Laboral                   |                 | 3         | 3         | 6         | 5         |
| CGES 823  | Ética en el Servicio Profesional     |                 | 3         | 3         | 6         | 5         |
|           |                                      | <b>SUBTOTAL</b> | <b>20</b> | <b>20</b> | <b>40</b> | <b>34</b> |

*Declaración*



ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AL-V 007/2014 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PSICOLOGIA GENERAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

| NOVENO TETRAESTRE |                                        |           |     |     |     |     |
|-------------------|----------------------------------------|-----------|-----|-----|-----|-----|
| Clave             | Asignatura                             | Seriación | HFD | HEI | THS | CRS |
| PSTG 913          | Terapia de Grupo                       |           | 3   | 3   | 6   | 5   |
| PSCP 914          | Corrientes Psicologicas Contemporaneas |           | 4   | 4   | 8   | 7   |
| PSTF 913          | Terapia Familiar                       | PSPF 713  | 3   | 3   | 6   | 5   |
| METS 934          | Terapia de la Sexualidad               | MESE 734  | 4   | 4   | 8   | 7   |
| INSI 953          | Seminario de Investigación             |           | 3   | 3   | 6   | 5   |
| CGDC923           | Desarrollo de Capital Humano           |           | 3   | 3   | 6   | 5   |
| SUBTOTAL          |                                        |           | 20  | 20  | 40  | 34  |

| TOTALES                                                                   | MATERIAS                   | HFD | HEI | THS | CRS |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----|-----|-----|-----|
|                                                                           | 54                         | 180 | 180 | 360 | 306 |
| HFD                                                                       | Hora Frente a Docente      |     |     |     |     |
| HEI                                                                       | Hora Estudio Independiente |     |     |     |     |
| THS                                                                       | Total Horas Semana         |     |     |     |     |
| CRS                                                                       | Créditos                   |     |     |     |     |
| Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones: 14 |                            |     |     |     |     |

*Quillo*



**NUEVO LEÓN**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE LICENCIACIÓN  
 MEDIO SUPERIOR Y PROFESIONAL  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar:

**HACE CONSTAR**

Que el presente plan de estudios de Licenciatura en Psicología General, modalidad escolarizada, de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expiden en tres fojas útiles.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.-----



**ATENTAMENTE**  
Monterrey, N. L. a 27 de enero de 2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR  
**DR. JORGE GABRIEL CÓVARRUBIAS ORTIZ**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN,  
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

*Handwritten mark*